CONTRATO N° 06/2024

CONTRATACION DIRECTA N° 05/2024 "ADQUISICIÓN DE CORTADORA ROTATIVA PARA USO INSTITUCIONAL", CON ID Nº 438786.

Entre la **MUNICIPALIDAD DE JUAN LEON MALLORQUIN**, domiciliada en Ruta Nacional Paraguay 02 y Av. Dr. Juan León Mallorquín, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABG. ELVIO CORONEL GENEZ**, con C.I. Nº 3.828.524, en su carácter de Intendente Municipal; en su público despacho ante el **LIC. CARLOS ALBERTO PAREDES**, con C. I. Nº 3.446.567, denominada en adelante **"LA CONTRATANTE",** por una parte, y, por la otra, la firma **ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS**, con RUC Nº 2888010-2 y C.I. Nº 2.888.010, domiciliada sobre Av. 25 de Agosto c/ Concordia de Ciudad del Este, República del Paraguay, nombre de fantasía "**GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL**", identificadas en conjunto como "**LAS PARTES**" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE COMPRA - VENTA",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes en cuanto a **ADQUISICIÓN DE CORTADORA ROTATIVA PARA USO INSTITUCIONAL.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.-

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 438786.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05/2024, convocado por la Municipalidad de Juan León Mallorquín. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 0184/2024 de fecha 25/01/2024.

CARLOS ALBERTO PAREDES — Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO PAREDES

gce.com.py #PARAGUAYOIT — Firmado digitalmente por ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS

ELVIO RAMON CORONEL GENEZ — Firmado digitalmente por ELVIO RAMON CORONEL GENEZ

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	Rotativa para Tractor	Unidad	EVENTO	1	TATU MARCHESAN	Brasil	31.995.250	31.995.250
MONTO TOTAL							**31.995.250**	

La suma total del presente contrato asciende a la suma de treinta y un millones, novecientos noventa y cinco mil, doscientos cincuenta.-

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.-

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.-

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo de: Unidad Operativa de Contratación (UOC).-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.-

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.".-

CARLOS ALBERTO PAREDES — Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO PAREDES

gce.com.py #PARAGUAYOIT — Firmado digitalmente por ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS

ELVIO RAMON CORONEL GENEZ — Firmado digitalmente por ELVIO RAMON CORONEL GENEZ

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.-

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.-

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Juan León Mallorquín República del Paraguay al día 12 mes febrero y año 2024.-

Firmado por y en nombre de la Contratante:

CARLOS ALBERTO PAREDES

Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO PAREDES

Lic. CARLOS ALBERTO PAREDES
Secretario General

ELVIO RAMON CORONEL GENEZ

Firmado digitalmente por ELVIO RAMON CORONEL GENEZ

Abg. ELVIO CORONEL GENEZ
Intendente Municipal

Firmado por y en nombre del Proveedor:

gce.com.py #PARAGUAYOIT

Firmado digitalmente por ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS

ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS
Propietario de
GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL